

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 36485 del 02 enero 2023**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA para PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y BRINDAR ASISTENCIA TECNICA, ADMINISTRATIVA EN TEMA DE RIESGO Y ATENCION DE EMERGENCIAS EN LA LOCALIDAD. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 2002 --- PUENTE ARANDA ALERTA ANTE LAS EMERGENCIAS.

No. de Personas Solicitadas: Una (1)

Nivel Académico: PROFESIONAL

Disciplina:

CIENCIAS SOCIALES o CIENCIAS NATURALES o INGENIERÍA AMBIENTAL o INGENIERÍA CIVIL o INGENIERÍA FORESTAL o INGENIERÍA INDUSTRIAL o BIOLOGÍA o CIENCIA POLÍTICA o CIENCIAS HUMANAS

Especialización: No Aplica

Equivalencia: De conformidad con la resolución 1412 de 2021, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"

Experiencia profesional: 12 Mes(es)

Experiencia relacionada: No Aplica

Experiencia laboral: No Aplica

Observaciones: PROFESIONAL CIENCIAS SOCIALES / CIENCIAS NATURALES / INGENIERÍA AMBIENTAL / INGENIERÍA CIVIL / INGENIERÍA FORESTAL / INGENIERÍA INDUSTRIAL / BIOLOGÍA / CIENCIA POLÍTICA / CIENCIAS HUMANAS Y CARRERAS AFINES QUE SE ENCUENTRE CLASIFICADO EN EL NUCLEO BASICO DEL CONOCIMIENTO DEL SNIES DE LAS ANTERIORES PROFESIONES SEÑALADAS

Fecha de expiración: martes , 31 de Enero de 2023

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 36485 del 02 enero 2023**

entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), JUAN PABLO BELTRAN VARGAS, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA, según solicitud No.85229 del 23 DIC 2022.



**HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**